



Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso verbal instaurado por EGLIS PAVA SIERRA, contra CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA Y OTROS, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00128 00

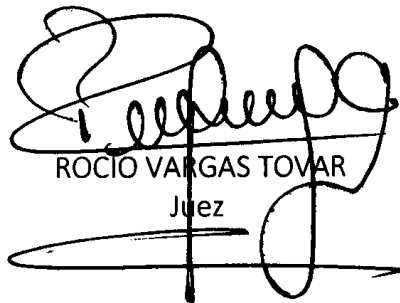
Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de 5 días que dispone el artículo 372 del CGP, fíjese fecha para audiencia inicial el 21 de noviembre del 2023 a las 02:30 p.m. , para la realización de audiencia inicial de que trata el 372 del CGP

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo link se remitirá a los correos electrónicos de los intervinientes el día anterior a la realización de la diligencia.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *"11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez